



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Doce de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00339-00

En el proceso ordinario laboral promovido por YAMID ROJAS RIOS contra TIERRA CAFETERA S.A.S, se dispone incorporar nuevo escrito presentado por la parte demandante el día 01 de julio de 2021, en el que se ratifica en su pronunciamiento previo. Asimismo, se tiene que en virtud de no presentarse contradicción al dictamen grafológico rendido acorde a lo que dispone el artículo 228 del CGP y estando en firme su aclaración y/o complementación, puesta en traslado en auto del 28 de junio de 2021, acorde a lo decidido en diligencia celebrada el pasado 06 de abril de 2021, se dispone fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y Juzgamiento que establece el artículo 80 del CPTSS el día SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-mail 02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

Se fijan como honorarios definitivos del perito grafólogo LUIS ALBERTO MORENO RINCÓN la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1'000.000), en los cuales están incluidos los honorarios provisionales determinados en auto del 23 de abril de 2021 por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), mismos que estarán a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JP

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 112
hoy 13 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2efe221e4f6db9133c16010d34de9640e62abc46309e2330a83d09b594bcf121

Documento generado en 12/07/2021 02:12:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>